



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Doc. 1346492
Exp. 483549

Huacho, 29 de enero de 2021.

OFICIO N.º 19 -2021-SGGTH/MPH.

Sr:
AUTORIDAD DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)
Psje. Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María

ASUNTO : SE REMITE COPIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS DE 2021 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en el que establece lo siguiente:

"Artículo 72.- Procedimiento de la negociación colectiva

El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente:

Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimará pertinente pronunciarse.

(...)"

Por tal motivo, en atención a lo mencionado se remite copia del pliego de reclamos 2021 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura (SITRAMUN), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido.

Sin otro particular, reiterarle las muestras de mi especial consideración, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Abog. MARCELA VICTORIA GONZALES LINARES
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



SITRAMUN – HUAURA- HUACHO

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 29 de noviembre del 2020

SEÑOR:

Lic. Eddie Jara Salazar
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.

DIRECCION:

Av. Colon 150, Huacho 15136 –Lima

ASUNTO:

PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMOS 2021.

SHELLAH BELEN PALACIOS RODRIGUEZ, abogada del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO**, debidamente representado por su **SECRETARIO GENERAL**, don **EZEQUIEL MANDAMIENTO GRADOS**, con DNI Nro. 15722275, señalando como domicilio real y procesal ubicado en Av. 28 de Julio Nro. 311, of. 304, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, me presento respetuosamente ante Ud. y digo:

Recurrimos a vuestro despacho en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, a efectos de **PRESENTAR EL PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021**, en el ejercicio del **DERECHO A LA NEGOCIACION COLECTIVA** reconocidas en el **Art.28 Inc. 2** de nuestra **Constitución Política del Perú**; **Art. 2° inc. 2**; **Art. 24 °**; **26° inc. 1** de la **Constitución Política del Perú** sobre **“Igualdad**

de Oportunidades sin discriminación”, inc. 2 “Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley” inc. 3 “Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de la norma”, y Art. 40° de la Constitución Política del Perú, los que contemplan que la ley ampara el derecho del servidor público estableciendo igualdad entre ellos sin ningún tipo de discriminación; el CONVENIO N° 98 y la RECOMENDACIÓN N° 163 DE LA OIT, Art. 24 Inc. J de LA LEY DE LAS BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REMUNERACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO D. LEG. 276, D.S N° 010-2003- TR TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ordenamiento que nos asiste como trabajadores de su representada, y en tal sentido cumplimos con hacer llegar nuestro proyecto de convención colectiva.

ACUERDOS PREVIOS.

La Municipalidad conviene en respetar, ratificar y aplicar sin perjuicio de los acuerdos a tomar dentro del proceso de Negociación Colectiva del año 2024, todos los derechos adquiridos por los Trabajadores Municipales, Empleados, Obreros y C.A.S.; cuyo origen este determinado por Convenios Colectivos, Leyes, Decretos Supremos, Acuerdos de Concejo, Decretos y Resoluciones. Así como los incrementos remunerativos que otorga el Gobierno Central con carácter general para todos los Servidores del Sector Público, formara parte de los aumentos que se otorguen por Negociación Colectiva, para todos los afiliados al SITRAMUN- Huaura-Huacho.

I. ASPECTOS DE MEJORAS ECONOMICAS

- 1.1. La Municipalidad otorgara a partir del 01 de enero del 2021, un incremento de remuneraciones a cada Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN Huacho, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) en forma mensual.
- 1.2. La Municipalidad otorgara, CANASTA DE VIVERES: Una (01) en forma trimestral, valorizado en S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), a cada

Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN- HUAURA- HUACHO.

- 1.3. La Municipalidad otorgara, CANASTA DE VIVERES POR FIESTA NAVIDEÑA, valorizado en S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles), a cada Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN- HUAURA- HUACHO.
- 1.4. La Municipalidad se compromete a otorgar la homologación de sueldos de los trabajadores reincorporados judicialmente en la municipalidad.
- 1.5. La Municipalidad otorgará a cada trabajador municipal: Empleado- Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 Y N° 1057 afiliados al SITRAMUN HUAURA- HUACHO, UNA BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR CIERRE DE PLIEGO (Acta de Trato Directo): por única vez el importe de s/. 500. 00 (Quinientos y 00/100 soles).
- 1.6. La Municipalidad otorgara a cada Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN- HUAURA- HUACHO, una COMPENSACION ECONOMICA POR CONCEPTO DE VESTUARIO no entregado de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019,2020; por el importe equivalente al valor de mercado actual de dicho vestuario. El cual se hará efectivo en el año 2021.
- 1.7. La Municipalidad otorgará a cada trabajador municipal: Empleado- Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 Y N° 1057 afiliados al SITRAMUN HUAURA- HUACHO, una asignación mensual por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) por MOVILIDAD Y REFRIGERIO.

II. ASPECTOS DE RECURSOS HUMANOS

- 2.1. La Municipalidad otorgara a cada Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN- HUAURA-Huacho, un Bono excepcional de bioseguridad una vez al año, ascendente a 250 soles por trabajador.

- 2.2. La Municipalidad se compromete a que los trabajadores afiliados al SITRAMUN en la modalidad de Cas, que tengan más de 5 años laborando en la institución, pasen a planilla de forma permanente.
- 2.3. La Municipalidad se compromete a otorgar los beneficios de las actas de trato directo a los servidores afiliados al SITRAMUN- HUAURA- HUACHO en la modalidad de Cas que tengan más de 5 años laborando en la institución.

III. ASPECTOS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

- 3.1. La Municipalidad otorgara a cada Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN- HUAURA-Huacho, capacitaciones a nivel profesional de la administración municipal y tributaria.
- 3.2. La Municipalidad otorgara a cada Trabajador Municipal: Empleado – Obrero inmersos en el D.L. N° 276, N° 728, N° 24041 y N° 1057 afiliados al SITRAMUN- HUAURA-Huacho, Capacitaciones Certificadas De Instituciones Acreditadas.
- 3.3. La Municipalidad se compromete a realizar los seguimientos correspondientes al tamizaje y toma de pruebas Covid a fin de garantizar una mejor calidad de salud de los trabajadores afiliados al SITRAMUN, en forma bimestral.
- 3.4. La Municipalidad cederá al SITRAMUN- HUAURA-Huacho, un espacio en Hall del Palacio Municipal ubicado en calle Colon N°150; para su uso e instalación de una fotocopidora y prestar servicios de fotocopias a contribuyente y/o otros que realicen trámites en la MPH.
- 3.5. La Municipalidad Otorgara en forma gratuita el estudio a los hijos y nietos de los trabajadores afiliados al SITRAMUN – HUAURA- HUACHO, en la academia Pre-universitaria José Gavilán Palma.
- 3.6. La Municipalidad se compromete velar por el cumplimiento de las Normas Legales vigentes para todos los trabajadores Municipales, sobre: programas de prevención de salud, seguridad en el trabajo.



SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANABÍ
SITIO: MANABÍ, MANABÍ

.....
EZEQUIEL MANDAMIENTO GRADOS
SECRETARIO GENERAL COLEGIADO

ASESOR LEGAL